



I. INFORMES DE LAS FISCALÍAS CON ASIENTO EN LA REGIÓN METROPOLITANA

A | EN MATERIA PENAL

3. Informes de las Fiscalías Generales ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional. Informes de las Fiscalías Generales ante los Tribunales Orales en lo Criminal y de las Fiscalías Generales ante los Tribunales Orales de Menores.





I.A.3

**FISCALIA GENERAL ANTE LOS TRIBUNALES
ORALES EN LO CRIMINAL N° 23 A CARGO DEL
DR. GUSTAVO LUIS GERLERO (SUBROGANTE)**



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



INFORME ANUAL 2013
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
Procuración General de la Nación

1. INFORMES DE LAS FISCALÍAS CON ASIENTO EN LA REGIÓN METROPOLITANA

A | EN MATERIA PENAL

3. Informes de las Fiscalías Generales ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional. Informes de las Fiscalías Generales ante los Tribunales Orales en lo Criminal y de las Fiscalías Generales ante los Tribunales Orales de Menores.

FISCALÍA GENERAL ANTE LOS TRIBUNALES ORALES EN LO CRIMINAL N° 23 A CARGO DEL DR. GUSTAVO LUIS GERLERO (SUBROGANTE).

Breve descripción de las problemáticas más relevantes que se presentaron en el ámbito de competencia y la actividad desarrollada en relación a esta.

Se destaca que la Fiscalía ha llevado adelante el juicio por el asesinato del militante Mariano Ferreyra, causa nro. 3772/3922 caratulada “Favale, Cristian Daniel y otros/ homicidio agravado por el concurso premeditado de dos o más personas”, debate que se extendió por 8 meses.

Asimismo, y ante la complejidad de la causa, se destaca la conformación por parte de la Procuradora General de la Nación de un equipo destinado a llevar adelante la acusación pública, que incluyó contratos para el personal y la designación de dos fiscales -coadyuvante y ad hoc- para robustecer y garantizar la representación del Ministerio Público Fiscal, decisión que permitió jerarquizar la actuación del órgano acusador.

Se dictó el veredicto condenatorio el 19 de abril del corriente año. La Fiscalía presentó recurso de casación el que fue concedido en fecha 26 de septiembre del corriente año y notificada esta parte el 30 del mismo mes y año.

En el orden administrativo interno posee primordial importancia lograr la equiparación de los cargos del personal en las dependencias de las fiscalías de juicio, atento a las diferencias actualmente existentes entre los cargos que integran el escalafón, como así también los empleados que se encuentran con contratos en relación de dependencia.

Por otra parte, advierto que cada vez son más las Fiscalías Orales que carecen de un titular asignado, con lo cual los restantes Fiscales deben subrogar distintas dependencias, generándose de esta forma constantes problemas de calendario entre los distintos Tribunales Orales ante los cuales se debe intervenir.

También, subrayo la preocupación que existe en relación a las sanciones que se aplican a los detenidos en el ámbito del servicio penitenciario y la normativa administrativa existente para la aplicación de las mismas, que devienen en un empeoramiento de las condiciones de detención sin intervención jurisdiccional. En ese sentido, esta Fiscalía ha dictaminado sobre la inconstitucionalidad de los artículos 40, 46 y 49 del decreto 18/97 por ser violatorios de los principios del debido proceso y el de defensa en juicio previstos en el art. 18 de la C.N.

En ese sentido, destaco la reciente creación de la Unidad Fiscal de Ejecución Penal, resultando oportuna la elaboración de un instructivo en relación a este tema que adquiera carácter de instrucción general para lograr una respuesta uniforme ante los planteos de las defensas.

Propuestas de reformas reglamentarias o legislativas.

En este ítem, señalo la importante necesidad de reformar el artículo 348 del C.P.P.N., y revisar el artículo 458 del mismo ordenamiento adjetivo, en la medida que impide la interposición del recurso de casación cuando la pena solicitada en el juicio no supere los tres años de prisión.

Breve balance de la gestión realizada en el período informado. Nivel de eficiencia en la respuesta jurisdiccional.-

Este año fue un período particularmente intenso, por el significativo número de casos a examinar, y el alegato en la causa antes descripta que por su complejidad requirió el máximo esfuerzo de todo el equipo de la dependencia.-

Asimismo, se resalta la cantidad de casos de violencia de género que exige un tratamiento muy cuidadoso de las víctimas.

Esas tareas incluyen además, la sugerencia de numerosas medidas de instrucción suplementaria, el seguimiento próximo y análisis de toda la prueba, y el ejercicio de la jurisdicción hasta donde cumpliera, con la deducción de plurales recursos casatorios.

En consonancia con lo expuesto, esta Fiscalía busca optimizar las labores, y en esa línea siempre son bienvenidos recursos humanos y materiales en adición a los disponibles.

Más allá de lo manifestado en los ítems anteriores, no tengo nada más que agregar

MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL

PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA